

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Abreviado (Ejecutivo) **019** 2012 00775

Visto el informe de títulos de depósito judicial constituidos a órdenes de este proceso, así como el valor total de la obligación y la liquidación de costas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el ejecutivo promovido por Reinaldo Vera Ojeda y Luz Marina Suárez Nova en contra de Hernán Santamaría Cuadrado, por pago total de la obligación y costas.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase.

TERCERO: Hágase entrega del excedente de la suma de \$2.919.111,41 a la parte demandada, quien deberá suministrar el nombre del banco, clase y número de cuenta a su nombre, en el cual deba ser efectuado el pago como abono a cuenta interbancaria, para lo cual allegará copia digital de la certificación respectiva y de la cédula de ciudadanía.

CUARTO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0453bba6a3cf06851fc25553c00b9bcb52577f6c11c7bdb9e50b3da9a
9e6e827**

Documento generado en 09/12/2020 04:42:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**